

SECRETARÍA PARLAMENTARIA DEPTO. DESPACHO GENERAL
EXPTE. N° 218-X-2026.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8263/2026.-

ARTÍCULO 1°.- **CREACION.** Crease la “Guía de Sensibilización Digital”, destinada a promover hábitos digitales saludables y brindar información para el uso seguro y responsable de las tecnologías digitales, la cual formará parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°.- **PROGRAMA MUNICIPAL.** Crease el Programa Municipal de Sensibilización Digital, cuyo objeto será promover la salud integral de la población y fomentar el uso responsable de las tecnologías digitales mediante la difusión e implementación de la guía prevista en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°.- **OBJETIVO.** El objetivo del Programa es prevenir consumos problemáticos asociados al uso inadecuado de tecnologías digitales, promoviendo pautas de utilización equilibrada, segura y responsable.-

ARTÍCULO 4°.- **DESTINATARIOS.** Las acciones previstas en la presente Ordenanza estarán dirigidas especialmente a niños, niñas y adolescentes y sus familias, sin perjuicio de su alcance general a toda la comunidad.-

ARTÍCULO 5°.- **FUNCIONES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN.** Serán funciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) Implementar el Programa Municipal de Sensibilización Digital.
- b) Diseñar e implementar talleres, charlas informativas y campañas de concientización sobre el uso responsable de pantallas y tecnologías digitales.
- c) Difundir la Guía de Sensibilización Digital a través de los canales institucionales del Municipio y mediante convenios con instituciones educativas, organizaciones sociales y entidades públicas y privadas.
- d) Generar un código QR de acceso a la guía y promover su difusión en plataformas digitales, dependencias municipales y espacios comunitarios.
- e) Promover campañas de sensibilización sobre riesgos asociados al uso problemático de tecnologías digitales.
- f) Actualizar periódicamente el contenido de la guía conforme a recomendaciones de profesionales de salud, especialistas en tecnología y organismos competentes.
- g) Promover el uso de herramientas de control parental y supervisión digital responsable.
- h) Organizar actividades educativas y recreativas destinadas a fomentar hábitos digitales saludables.

Transcribió CN
1er. Control
2do. Control

SECRETARÍA PARLAMENTARIA DEPTO. DESPACHO GENERAL

EXPTTE. N° 218-X-2026.-

ORDENANZA N° 8263/2026.-

- i) Realizar acciones de articulación con instituciones educativas, organizaciones sociales y organismos públicos para el abordaje integral de la temática.
- j) Dictar las normas reglamentarias necesarias para la implementación del Programa.-

ARTÍCULO 6°.- **AUTORIDAD DE APLICACIÓN.** Será Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza el organismo del Departamento Ejecutivo Municipal con competencia en materia de desarrollo humano, salud o políticas sociales, o el que en el futuro lo reemplace.-


ARTÍCULO 7°.- **CONVENIOS.** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios de cooperación, coordinación y asistencia con el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, así como con otras instituciones públicas o privadas que resulten pertinentes, con el objeto de desarrollar acciones conjuntas de capacitación, difusión y concientización vinculadas al uso responsable de las tecnologías digitales, en cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 8°.- **PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza serán atendidos en las partidas presupuestarias correspondientes al área competente, pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para su cumplimiento.-


ARTICULO 9°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-

SALA DE SESIONES, jueves 21 de mayo de 2026.-

Transcribió CN
1er. Control
2do. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. GASTON JOSE MILLON
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy



SECRETARÍA PARLAMENTARIA DEPTO. DESPACHO GENERAL
EXPTE. N° 218-X-2026.-
ORDENANZA N° 8263/2026.-

ANEXO I

GUIA DE SENSIBILIAZACION DIGITAL

1. INTRODUCCION

La sociedad contemporánea se encuentra profundamente atravesada por el uso de las tecnologías digitales. Dispositivos móviles, redes sociales y plataformas digitales forman parte de la vida cotidiana, influyendo en las formas de comunicación, aprendizaje, trabajo y entretenimiento.

Si bien estas tecnologías ofrecen múltiples oportunidades, también plantean desafíos importantes, especialmente para niños, niñas y adolescentes, quienes se encuentran en pleno proceso de desarrollo.

El objetivo de la presente guía es brindar orientaciones prácticas para promover un uso equilibrado, seguro y responsable de las tecnologías digitales, priorizando el bienestar integral, el vínculo familiar y el desarrollo saludable.

El desafío principal para las personas adultas consiste en acompañar a las nuevas generaciones en el uso de estas herramientas, promoviendo hábitos digitales saludables y previniendo riesgos asociados a un uso excesivo o inadecuado.

2. FUNDAMENTOS

Diversas investigaciones científicas han advertido sobre los efectos que puede generar el uso excesivo o inadecuado de pantallas y dispositivos digitales.

Entre los principales riesgos identificados se encuentran las alteraciones del sueño vinculadas al uso de pantallas en horarios cercanos al descanso nocturno, el incremento de conductas sedentarias y la adopción de hábitos poco saludables asociados al tiempo prolongado frente a dispositivos. Asimismo, en edades tempranas se han observado dificultades en el desarrollo del lenguaje y en la adquisición de habilidades comunicativas. Diversos estudios también advierten un aumento de síntomas de ansiedad y de problemas emocionales en niños y adolescentes, así como impactos negativos en el bienestar social y emocional cuando el uso de internet adquiere características problemáticas o desreguladas.

Estos factores evidencian la importancia de promover una relación equilibrada con la tecnología desde edades tempranas.

3. PRINCIPIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO ADULTO

El rol de las personas adultas resulta fundamental para orientar el uso de tecnologías digitales. Entre los principios que favorecen un uso saludable se destacan:

Transcribió CN
1er. Control
2do. Control

SECRETARÍA PARLAMENTARIA DEPTO. DESPACHO GENERAL
EXPTE. N° 218-X-2026.-
ORDENANZA N° 8263/2026.-

Acompañamiento activo

Las personas adultas deben involucrarse en las experiencias digitales de niños, niñas y adolescentes, conociendo los contenidos que consumen, las aplicaciones que utilizan y las interacciones que mantienen en línea.

Establecimiento de límites y rutinas

Es recomendable establecer horarios, espacios y reglas claras respecto del uso de dispositivos, evitando su utilización durante comidas, momentos familiares o antes de dormir.

Ejemplo adulto

El comportamiento digital de las personas adultas influye directamente en el de los niños y adolescentes. Por ello resulta importante modelar hábitos responsables de uso.

Promoción del juego y las interacciones presenciales

Las actividades recreativas, el juego no digital, la actividad física y los vínculos presenciales son fundamentales para el desarrollo cognitivo, emocional y social.

Dialogo y confianza

Es importante generar espacios de conversación sobre el uso de internet, redes sociales y videojuegos, promoviendo que niños y adolescentes puedan expresar inquietudes o pedir ayuda ante situaciones problemáticas.

Educación en ciudadanía digital

Se debe fomentar el pensamiento crítico, el cuidado de la privacidad, el respeto en línea y la responsabilidad en el uso de la información.

4. RECOMENDACIONES SEGÚN LA ETAPA DE DESARROLLO

Niños y niñas menores de 2 años

Se recomienda evitar el uso de pantallas, salvo en casos excepcionales como video llamadas con familiares.

Niños y niñas de 2 a 5 años

El uso de pantallas debería ser limitado, priorizando contenidos educativos y siempre con acompañamiento adulto.

Niños y niñas de 6 a 12 años

Resulta importante supervisar el uso de dispositivos, enseñar normas básicas de seguridad digital y equilibrar el tiempo frente a pantallas con actividades físicas, recreativas y sociales.

Transcribió CN
1er. Control
2do. Control

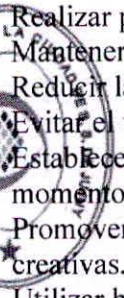
SECRETARÍA PARLAMENTARIA DEPTO. DESPACHO GENERAL
EXPTE. N° 218-X-2026.-
ORDENANZA N° 8263/2026.-



Adolescentes (12 a 18 años)

En esta etapa se vuelve fundamental fomentar la autonomía progresiva, el uso responsable de redes sociales, la reflexión sobre la huella digital y el desarrollo de pensamiento crítico.

5. RECOMENDACIONES PRACTICAS PARA UN USO SALUDABLE

- 
- Realizar pausas periódicas durante el uso de pantallas.
 - Mantener una postura adecuada frente a los dispositivos.
 - Reducir las notificaciones innecesarias para evitar distracciones permanentes.
 - Evitar el uso de pantallas al menos una hora antes de dormir.
 - Establecer espacios libres de dispositivos en el hogar, especialmente en dormitorios y momentos de encuentro familiar.
 - Promover actividades alternativas como deportes, lectura, juegos al aire libre o actividades creativas.
 - Utilizar herramientas de control parental y supervisión cuando resulte necesario.

6. PRINCIPALES RIESGOS DIGITALES

El uso de internet y redes sociales puede exponer a niños, niñas y adolescentes a distintos riesgos, entre ellos:

Cyberbullying

Hostigamiento o acoso a través de medios digitales.

Grooming

Acoso sexual ejercido por adultos hacia menores mediante engaños en entornos digitales.

Difusión no consentida de contenido íntimo

Circulación de imágenes o mensajes privados sin autorización.

Transcribió CN
1er. Control
2do. Control

Desinformación y manipulación digital

Circulación de contenidos falsos o manipulados que buscan engañar o generar daño.

Riesgos para la privacidad

Exposición indebida de datos personales o información sensible.



SECRETARÍA PARLAMENTARIA DEPTO. DESPACHO GENERAL
EXPTE. N° 218-X-2026.-
ORDENANZA N° 8263/2026.-

Frente a esas situaciones es fundamental promover la denuncia, el acompañamiento adulto y la educación digital preventiva.


7. CONSIDERACIONES FINALES

La tecnología forma parte de la vida cotidiana y constituye una herramienta valiosa para el aprendizaje, la comunicación y el acceso a la información.

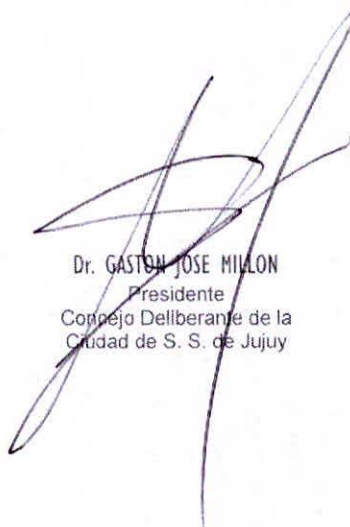
Promover un uso responsable de las tecnologías digitales no implica prohibición, sino equilibrio, prevención y educación.

La presente **Guía De Sensibilización Digital** busca brindar herramientas a las familias y a la comunidad de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, promoviendo hábitos digitales saludables que permitan aprovechar las oportunidades del entorno digital sin descuidar la salud, la privacidad ni la seguridad.

Transcribió CN
1er. Control
2do. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. GASTON JOSE MILLON
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy